



ORDENANZA Nº 9: TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 6

Tarifas:

Ocupación con mesas o veladores, por unidad y año	10.00 euros
Ocupación con otros elementos semejantes, por unidad y año	10.00 euros